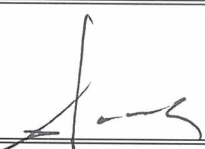




PROGRAMA DE CRÉDITO

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO
PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA
PECUARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA

Firmas de Aprobación					
Elaboró		Revisó		Autorizó	
					
Gerente de Programas y Productos de Crédito Agropecuario		Director Ejecutivo de Programas y Productos		Tomó conocimiento el H Comité de Operación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en la 162 Sesión Ordinaria, llevada a cabo el día 28 de octubre de 2016.	
Joel Oswaldo Garza Farias Pineda		Héctor Manlio Peña Jiménez		Secretaria del Comité de Operación Flor de Luz Guadalupe Hernández Barrios	

Control de Emisión y Ediciones					
Versión	Fecha de Aprobación	Órgano Colegiado / Sesión	Órgano Colegiado / Sesión	Fecha de entrada en vigor	Breve descripción de cambios
001	30-04-2013	Comité de Operación / Sexagésima Sesión Extraordinaria		15-05-2013	Emisión
002	15-08-2014	Comité de Operación / Octogésima Cuarta Sesión Extraordinaria	N/A	19-08-2014	- Se modifica el nombre de Programa de Financiamiento Para la Producción de Alimentos a Programa de Financiamiento para la Producción Agrícola, Pecuaria, Acuicola y Pesquera. - Se incorpora la estrategia - Se modifica el Mercado Objetivo. - Se incorpora en el apartado de Programas de Financiamiento el "Programa de Financiamiento Especial para la Ganadería".
003	28-10-2016	Comité de Operación / Centésima Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria		01/11/2016	Se actualiza el Programa, de acuerdo a la Guía para la Elaboración, Actualización, Revisión, Aprobación y Publicación de documentos Normativos y no Normativos

Contenido

1.	Introducción.....	4
2.	Política de Fomento y Promoción de Negocios	4
3.	Estrategia	5
4.	Objetivo	5
5.	Mercado Objetivo	6
6.	Productos y Líneas de Crédito	6
7.	Programas de Financiamiento.....	6
8.	Mitigantes de Riesgo	8
9.	Monto de Financiamiento	8
10.	Tasas de Interés.....	8
11.	Plazo	8
12.	Comisiones	8
13.	Garantías	8
14.	Aforo	9
15.	Programas de Apoyo.....	9
16.	Otras Condiciones	9

1. Introducción

La Financiera Nacional de Desarrollo, Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, (en adelante la FND) pone a disposición de las Personas Físicas y Morales el Programa de Financiamiento para la Producción Agrícola, Pecuaria, Acuícola y Pesquera.

2. Política de Fomento y Promoción de Negocios

El “Plan Nacional de Desarrollo” constituye la hoja de ruta que marca a las instituciones del Gobierno Federal el rumbo a seguir para construir un México mejor. Desde este marco, la propuesta para cambiar el escenario socioeconómico del país se concentra en dos grandes objetivos; el primero encaminado a combatir la pobreza y la desigualdad y el segundo dirigido a impulsar el crecimiento económico.

Bajo el marco del “Plan Nacional de Desarrollo” y como instrumentos para su realización, se establecen programas sectoriales que atañen al objetivo de la FND y constituyen también un marco de acción, entre estos programas destacan:

- El “Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo”, que establece los objetivos y estrategias correspondientes al sector financiero en general, y en particular, al Sector Rural.
- El “Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018”.

Aunado a lo anterior es preciso dar cumplimiento al mandato Institucional establecido en el Artículo 2º de la Ley Orgánica de la FND, así como a las disposiciones referentes a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

A partir de estas disposiciones de Política Pública y a fin de organizar la operación de la FND para asegurar su cumplimiento se ha establecido la presente Política de Fomento y Promoción de Negocios que regirá la acción institucional y al presente Programa.

La Política de Fomento y Promoción de Negocios establece las prioridades sectoriales que atenderá la FND, está diseñada para dar cumplimiento a las directrices para la Banca de Desarrollo en relación con incrementar el volumen de crédito otorgado, conseguir una mayor cobertura en sectores y actividades poco atendidas en la actualidad, facilitando el acceso y mejorando las condiciones de su otorgamiento, sin perjuicio de su naturaleza como crédito y en el marco de la sustentabilidad institucional. De esta manera, la Política de Fomento y Promoción de Negocios está integrada por los siguientes componentes:

- Programas de Financiamiento: Los cuales especifican el mercado objetivo, los proyectos elegibles, estableciendo disposiciones crediticias particulares para el otorgamiento de crédito, destinadas a atender las prioridades de un sector en lo particular.
- Políticas Específicas para la Asignación de Tasas de Interés: basadas en instrumentos de administración de riesgos, que asignan tasas de interés preferenciales a los sectores prioritarios.
- Instrumentos de Apoyo: provenientes del presupuesto institucional y de recursos derivados de la concertación interinstitucional, que facilitan el acceso al crédito, permiten la administración de riesgos y articulan el crédito con apoyos a la inversión, para propiciar la capitalización.

La Política de Fomento y Promoción de Negocios está diseñada para asignar al crédito el carácter de instrumento de desarrollo, la cual se establece para lograr que la FND cumpla con su carácter y objetivo como Banca de Desarrollo. Su diseño y establecimiento resulta necesario dado que por las propias características económicas y sociales de los sectores y productores y pobladores rurales considerados en las prioridades institucionales, no han contado con acceso al crédito y no están conformados como sujetos de

crédito para los que sea suficiente acudir a la FND para gestionar el financiamiento requerido, de tal manera que se requiere la realización de acciones promocionales directas y particulares para su atención.

Mediante estas acciones de atención directa la FND apoyará a la población objetivo y conducirla en:

- 1) La identificación y elección de sus alternativas de desarrollo económico;
- 2) La formulación de los proyectos y planes de negocio que permitan realizar estas alternativas;
- 3) Su conformación y desarrollo como sujetos de crédito;
- 4) La identificación y elección de las soluciones financieras requeridas; y,
- 5) La gestión del financiamiento y la realización de sus proyectos.

Estas acciones promocionales con la población objetivo se realizarán en apego a las siguientes directrices y enfoques (las cuales se exponen en detalle en el Programa de Financiamiento Para Pequeños Productores):

- a) Integración Económica de las Cadenas Productivas
- b) Atención Prioritaria y Condiciones Preferenciales para la Economía Social
- c) Enfoque de Género
- d) Cruzada contra el Hambre
- e) Fomento a la Sustentabilidad
- f) Prioridades en la Canalización de Apoyos y Prestadores de Servicios

3. Estrategia

La estrategia consiste en atender a los sujetos potenciales de crédito y desarrollo, en las materias:

- Agrícola.- Promover una transformación gradual de las organizaciones de productores que actualmente tienen un carácter gremial a organizaciones económicas.

Se deberá promover la compra consolidada de insumos, la mejora tecnológica y el acopio para acceder a mercados con menor intermediación.

- Pecuaria.- Atender principalmente a las asociaciones y uniones ganaderas de las diferentes especies.
- Pesquera y acuícola.- Atender a las cooperativas de productores y otras figuras jurídicas.

4. Objetivo

Contribuir a la seguridad alimentaria incrementando la producción de alimentos para consumo humano y animal; insumos y materias primas para la industria, mediante la integración económica de las cadenas de producción y la asociación económica de los productores primarios, a fin de incentivar su participación en un

mayor número de eslabones de las cadenas productivas, con ello lograr reducir costos de producción, generar y retener valor agregado, acceder a mejores mercados, mejorar la rentabilidad de sus Unidades de Producción, e incrementar sus ingresos. A través de la inclusión financiera con servicios integrados de crédito, apoyos servicios técnicos e instrumentos de administración de riesgos, para el desarrollo de las Empresas Rurales (ER) y Empresas de Intermediación Financiera (EIF).

Por medio del financiamiento a las diversas etapas de las cadenas productivas como son producción, abasto de insumos, servicios financieros, infraestructura productiva, asistencia técnica, beneficio y transformación, así como acopio y comercialización a través del Programa de Financiamiento para la Comercialización Agropecuaria se promoverá la participación de los productores en los procesos de agregación de valor, a fin de generar un efecto de desarrollo incluyente en el Medio Rural que contribuya a la suficiencia alimentaria del país y a mejorar el nivel de vida de la población rural.

5. Mercado Objetivo¹

Personas físicas o morales que cuenten con proyectos productivos y viables que correspondan a algún eslabón de cualquier cadena productiva de los sectores agrícola, pecuario, acuícola y pesquero.

6. Productos y Líneas de Crédito

Las solicitudes de crédito al amparo de este Programa, podrán contratarse mediante los siguientes Productos de Crédito para Primer Piso y Líneas de Crédito para Segundo Piso:

- Crédito de Habilitación o Avío
- Crédito Refaccionario
- Crédito Simple
- Crédito en Cuenta Corriente
- Líneas de Crédito Simple
- Líneas de Crédito en Cuenta Corriente

7. Programas de Financiamiento

La aplicación de los Productos de Crédito podrá realizarse en el marco de los siguientes Programas de Financiamiento:

a) Programa de Financiamiento para Proyectos con Mezcla de Recursos

Las solicitudes de crédito podrán atenderse mediante el Programa de Financiamiento para Proyectos con Mezcla de Recursos, el cual está destinado a financiar proyectos de inversión combinando

¹ El mercado objetivo de este Programa deberá ajustarse a lo establecido en la Ley Orgánica de la FND y en el Manual de Normas y Políticas de Crédito.

financiamiento, aportaciones del productor y apoyos de las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal, lo cual facilita el acceso al crédito.

b) Programa de Financiamiento Pre Autorizado

Las solicitudes de crédito podrán atenderse mediante el Programa de Financiamiento Pre Autorizado, el cual permite otorgar créditos de forma ágil y masiva, a través de Paquetes Tecnológicos² o mediante "Calificación por Puntaje (Score)".

c) Programa de Financiamiento para Empresas de Intermediación Financiera

Las solicitudes de crédito podrán atenderse mediante el Programa de Financiamiento para Empresas de Intermediación Financiera, el cual pone a disposición de las Empresas de intermediación Financiera (EIF) líneas de crédito para generación o descuento de cartera de los créditos que requieran otorgar a sus socios o clientes.

d) Programa de Financiamiento para la Compra de Coberturas de Precios

Las solicitudes de crédito podrán atenderse mediante el Programa de Financiamiento para la Compra de Coberturas de Precios, el cual incentiva la cultura de administración de riesgos a través de esquemas de coberturas de precios, que protegen a los productores y empresas rurales ante la volatilidad de precios.

e) Programa de Apoyo y Financiamiento Especial

Las solicitudes de crédito podrán atenderse mediante el Programa de Apoyo y Financiamiento Especial, el cual está dividido en dos apartados; el primero, denominado Programa de Apoyo FINAYUDA, está dirigido a las personas físicas y morales cuyos proyectos resultaron afectados por desastres naturales, emergencias, contingencias o sucesos coyunturales, como alertas sanitarias o de mercado y; el segundo, denominado Programa de Financiamiento Especial, que tiene como propósito colaborar con Instituciones Privadas y dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, para impulsar la recuperación económica ante situaciones especiales.

f) Programa de Financiamiento Especial para la Ganadería

Las solicitudes de crédito podrán atenderse mediante el Programa de Financiamiento Especial para la Ganadería el cual tiene como objetivo ofrecer financiamiento a los productores del sector pecuario, potenciando los incentivos/apoyos así como los recursos del productor en sus proyectos productivos. Lo cual permite reducir los costos de producción, mejorar precios y canales de comercialización, adquirir tecnologías para incrementar la productividad y generar valor agregado, reflejándose en una mayor rentabilidad e ingreso para los productores. Se podrán financiar los siguientes tipos de proyectos:

- **Repoblamiento y Mejora del Manejo Pecuario**, mediante proyecto productivos para: Repoblamiento y Recría Pecuaria adquisición de hembras del sector pecuario (Apicultura; Bovino; Caprino; Ovinos y Porcinos); Infraestructura y Equipamiento del Repoblamiento; Manejo Postproducción; y Perforación y Equipamiento de Pozos Ganaderos.
- **Reactivación de la Cadena Productiva**, mediante proyectos productivos para: Reproducción y Material Genético Pecuario; Manejo de Ganado; Bioseguridad Pecuaria e Innovación y Transferencia Tecnológica Ganadera.

² Los Paquetes Tecnológicos constituyen los elementos homologados, controlables y repetibles de los aspectos técnicos de una determinada actividad productiva recurrente. A los Paquetes Tecnológicos también se les debe aplicar la "Calificación por Puntaje (Score)".

8. Mitigantes de Riesgo

Los Mitigantes de Riesgo son instrumentos que disminuyen el riesgo crediticio y permiten mejores condiciones para el otorgamiento de crédito, por lo que en todo momento se promoverá su uso.

Se impulsará la articulación del crédito promoviendo la Integración Económica de las cadenas productivas.

Asimismo, se promoverán esquemas de atención integral a productores a través de la alianza con empresas que proporcionan insumos, asesoramiento, nuevas tecnologías, así como el desarrollo de nuevas zonas de cultivo y diseño e implementación de paquetes tecnológicos, lo cual contribuirá al incremento de la productividad en el campo.

9. Monto de Financiamiento

El monto de financiamiento se determinará de acuerdo a las necesidades y flujos de efectivo del proyecto, cuidando en todo momento la viabilidad económica del mismo y atendiendo a lo establecido en el Manual de Normas y Políticas de Crédito, en los Productos de Crédito y en los Programas de Financiamiento, publicados en la Normateca Institucional.

10. Tasas de Interés

Las Tasas de Interés que aplican están definidas en las "Políticas Específicas para la Asignación de Tasas de Interés" publicadas en la Normateca Institucional.

11. Plazo

El plazo del financiamiento se determinará particularmente con base en las características específicas del proyecto a financiar y a las condiciones del producto financiero correspondiente.

12. Comisiones

Las comisiones aplicables para operaciones de Crédito Directo (Primer Piso) y de Segundo Piso serán las correspondientes al Producto de Crédito o Programa de Financiamiento a través del cual se formalice la operación y están disponibles en el "Cuadro Único de Comisiones" publicado en la Normateca Institucional.

13. Garantías

Las solicitudes de crédito deberán contar con las garantías requeridas en el Manual de Normas y Políticas de Crédito, en los Productos de Crédito y/o en los Programas de Financiamiento, publicados en la Normateca Institucional.

14. Aforo

El monto máximo de financiamiento será de hasta el 80% de la inversión total del proyecto, de acuerdo con lo indicado en el Manual de Normas y Políticas de Crédito de la FND.

Se podrán otorgar financiamientos de hasta el 90% de la inversión total del proyecto siempre y cuando se realice a través del Programa de Financiamiento para Proyectos con Mezcla de Recursos, así como del Programa de Apoyo y Financiamiento Especial.

15. Programas de Apoyo

Las personas físicas y morales que soliciten crédito al amparo de este Programa podrán acceder a los apoyos que ofrece la FND a través de los siguientes Programas:

- Programa Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales.
- Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Crédito.
- Programa para la Constitución de Garantías Líquidas.
- Programa para la Reducción de Costos de Acceso al Crédito.

A través de este Programa se buscará incentivar la conjunción de los apoyos que se canalicen al sector rural con recursos Federales, Estatales o Municipales que sean destinados a la inversión en infraestructura en el medio rural.

Para fortalecer el Programa y fomentar la capitalización del sector alimentario se deberá promover el uso de apoyos ofrecidos por dependencias del Gobierno Federal dirigidos a la atención del sector alimentario como los descritos en el Programa de Financiamiento para Proyectos con Mezcla de Recursos.

Para obtener los apoyos, la persona física o moral deberá cumplir con los requisitos, criterios de elegibilidad, procedimientos y documentación establecidos en las Reglas de Operación, Lineamientos, Mecánicas o Criterios Técnicos de Operación, y demás normatividad aplicable vigente correspondiente

16. Otras Condiciones

Registro Estadístico de las Operaciones

Con el objeto de poder evaluar el impacto y alcance de este Programa, las áreas, de conformidad a sus facultades, deberán implementar mecanismos que permitan generar información estadística.

Todo lo no previsto en el presente Programa, deberá apegarse a lo establecido en el Manual de Normas y Políticas de Crédito, en los Productos de Crédito, en los Programas de Financiamiento y en los Lineamientos y Reglas de Operación de los Programas de Apoyo aplicables a este Programa.

